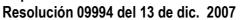


INSTITUCIÓN EDUCATIVA

PRESBITERO ANTONIO JOSE BERNAL LONDOÑO S.J Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín





D-F03 Versión: 01 Página 1 de 37

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO DIRECTIVO Nº 19

(15 de diciembre de 2020)

Por medio del cual se aprueban otras modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, se expide y adopta dentro del PEI el documento SIEE para 2021

El Consejo Directivo de La Institución Educativa Presbítero Antonio José Bernal Londoño, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO:

- 1. Que el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.3.3.8 señala: que los establecimientos educativos deben seguir como mínimo el procedimiento que se menciona a continuación:
- Definir el sistema de evaluación de los estudiantes. 2. Socializar el sistema de evaluación con la comunidad educativa
 Aprobar el sistema en el Consejo Directivo y consignación en el acta.... 5. Divulgar el sistema de evaluación con la comunidad educativa...
- 2. Que la Institución Educativa Presbítero Antonio José Bernal Londoño mediante la Resolución rectoral N°10 del 04 de diciembre de 2009 aprobó el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).
- 3. Que mediante los siguientes Acuerdos del Consejo Directivo, se han realizado ajustes al documento original del SIEE:

N°01 del 02 de febrero de 2011 N°03 de marzo 03 de 2011 N°02 de abril 16 de 2013 N°12 de noviembre 20 de 2014 N° 9 de julio 11 de 2016 N°02 de febrero 5 de 2018 N° 02 de febrero 7 de 2019 N° 02 del 24 febrero de 2020

- 4. Que durante el año 2020 se presentaron sugerencias al SIEE en las comisiones de evaluación y finalizando el año escolar se realizó una comunidad de aprendizaje sobre evaluación, liderada por el Programa Todos a Aprender, para fortalecer la apropiación de los conceptos de evaluación desde diferentes perspectivas e invitar a la comunidad de educadores a revisar el SIEE a partir de fundamentos teóricos y en coherencia con el contexto institucional.
- 5. Que el Consejo Académico en el acta N° 3 del 27 de noviembre del 2020, aprueba las modificaciones y ajustes para la evaluación en el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes 2020

AC D # 19 Pág. 2 de 37

6. Que el documento fue presentado al consejo de padres y consejo de estudiantes en encuentros virtuales realizados el 9 de diciembre del 2020.

7. Que analizando el contenido del documento presentado por el Consejo Académico mediante oficio remisorio con fecha del 11 de diciembre de 2020, se ha encontrado que es un todo coherente con el modelo pedagógico, la realidad institucional y las normas vigentes.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo

ACUERDA:

ARTICULO 1° Aprobar los ajustes realizados a los artículos 1,2,3,5,7,8,9,10 12.2,13 ,14,16,17,19 24 y 29 del documento SIEE 2020.

ARTICULO 2º Eliminar los artículos 4, 9,15,18 y 28 del documento SIEE 2020.

ARTÌCULO 3º Adoptar en su totalidad la propuesta presentada por el Consejo Académico sobre el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), el cual es parte integral de este acuerdo y su principal anexo.

ARTÌCULO 4º Expedir un nuevo documento integral del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) con nueva estructura conceptual y organizativa en la numeración

ARTÌCULO 5º Imprimir y archivar la totalidad del documento aprobado como evidencia del mismo en la secretaría de la Institución.

ARTÍCULO 6º Facultar al Consejo Académico para que haga la respectiva socialización con la comunidad educativa del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) a través de medios impresos, virtuales y reuniones con la comunidad educativa.

ARTÍCULO 7º El presente Acuerdo deroga todas las normas internas al respecto en todas sus partes y tendrá vigencia para el año lectivo 2021.

Dado en Medellín, a los quince (15) del mes de diciembre 2020.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia firman,

HERNÁN DARÍO DÍAZ BENJUMEA.

Rector

NATTALIA JHOANNA CUISMAN GÓMEZ

Representante de los docentes

AC D # 19 Pág. 3 de 37

JOHN FREDY HIGUITA CAMPO Representante de los docentes

LAURA JULIANA CAICEDO Representante estudiantil

MARTHA ÁLVAREZ

Representante de padres de familia

LAURA LORENA HOYOS MURCIA

Representante egresado.

FRANCISCO VÁSQUEZ

Representante de padres de familia

FRANCISCO VÁSQUEZ

CRISTINA MIRA

Representante sector productivo

AC D # 19 Pág. 4 de 37

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) 2021

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBÍTERO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO S.J

MEDELLÍN AJUSTES 2021



AC D # 19 Pág. 5 de 37

Contenido

ARTÍCULO 1: FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL DE LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES EN EL AULA, EN LA I.E. PRESBÍTERO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO (P.A.J.B.L.)	
ARTÍCULO 2: PROPÓSITOS GENERALES (DECRETO 1290 DE 2009 y DECRETO 2247 DE 1997)	
ARTÍCULO 3: DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	8
ARTÍCULO 4: CRITERIOS DE EVALUACIÓN	18
ARTÍCULO 5: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL NIVEL PREESCOLAR	18
ARTÍCULO 6: CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA MEDIA TÉCNICA	19
ARTÍCULO 7: CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES	19
ARTÍCULO 8: LA PROMOCIÓN	20
ARTÍCULO 9: CRITERIOS DE PROMOCIÓN	20
ARTÍCULO 10: CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN	20
ARTÍCULO 11: CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS	21
ARTÍCULO 12: CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR	22
ARTÍCULO 13: CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE BACHILLERES	23
ARTÍCULO 14: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA NACIONAL	24
ARTÍCULO 15: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:	25
1. La autoevaluación:	25
2. La coevaluación:	26
3. Heteroevaluación:	27
ARTÍCULO 16: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	27
ARTÍCULO 17: COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – CEP	28
ARTÍCULO 18: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDI DE LOS ESTUDIANTES	
ARTÍCULO 19: ESTRATEGIAS Y/O ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN PARA ESTUDIANTES PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE	31
ARTÍCULO 20: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y EDUCADORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE	
ARTÍCULO 21: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES A LOS PADRES FAMILIA	32

AC D # 19 Pág. 6 de 37

ARTÍCULO 22: ESTRUCTURA DE INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y BRINDEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN	
ARTÍCULO 23: LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	.32
ARTÍCULO 24: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	.33
ARTÍCULO 25 : SITUACIÓN ACADÉMICA DE ESTUDIANTES QUE SON MATRICULADOS EN FORMA EXTEMPORÁNEA DURANTE EL AÑO LECTIVO	
ANEXOS	.34
ANEXO N°1. RÚBRICA DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN	.34
ANEXO N°2. PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LAS ASIGNATURAS QUE COMPARTEN ÁREAS (Artículo 16, literal b.)	35
ANEXO N°3. FORMATO PLAN Y ACTAS ESTRATEGIAS DE APOYO	.35
REFERENCIAS	.36

AC D # 19 Pág. 7 de 37

ARTÍCULO 1: FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL DE LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES EN EL AULA, EN LA I.E. PRESBÍTERO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO (P.A.J.B.L.)

En atención a los artículos 4 y 8 del Decreto 1290 de 2009, recopilado en el Decreto 1075 de 2015, la I.E. P.A.J.B.L. presenta en este documento, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). Su propósito es dar a conocer a la comunidad educativa el concepto de evaluación que nos orienta en la institución, así como sus propósitos y criterios tanto de evaluación como de promoción, entre otros aspectos importantes a nivel institucional, relacionados con la evaluación en tanto ésta es parte constitutiva del proceso formativo de los estudiantes de preescolar, básica y media, y del engranaje de los procesos curriculares.

La I.E. P.A.J.B.L. opta por la evaluación formativa en el marco del enfoque por competencias, entendida como "un proceso sistemático para obtener evidencia continua acerca del aprendizaje. Los datos reunidos son usados para identificar el nivel actual del [estudiante] y adaptar la enseñanza para ayudarle a alcanzar las metas de aprendizaje deseadas. En la evaluación formativa, los [estudiantes] son participantes activos con sus [educadores], comparten metas de aprendizaje y comprenden cómo van progresando, cuáles son los siguientes pasos que necesitan dar, y cómo darlos" (Heritage, 2007, citado por Moreno Olivos, 2016, pág. 160).

"La evaluación formativa sobrepasa el concepto de medición asimilado con frecuencia a la calificación. Hay que decir que toda medición es un proceso evaluativo, pero no toda evaluación es una medición o está reducida a ella, debido a que la evaluación implica una mirada más amplia sobre los sujetos y sus procesos porque incluye valoraciones y juicios sobre el sentido de las acciones humanas, por tanto toma en cuenta los contextos, las diferencias culturales y los ritmos de aprendizaje, entre otros" (Ministerio de Educación Nacional, 2009, págs. 22-24). En esta mirada integral de la evaluación, se tienen en cuenta los principios del DUA (Diseño Universal del Aprendizaje): múltiples formas de representación, de expresión y de motivación.

Al asumir la evaluación formativa desde el enfoque por competencias, el objeto de la evaluación "son las competencias, lo cual implica observar las producciones o actuaciones de las y los estudiantes y analizar, en estas, el uso combinado de las capacidades de las competencias frente a situaciones desafiantes, reales o simuladas, para valorar los recursos que pone en juego, retroalimentar los procesos y tomar decisiones oportunas" (Bizarro, Sucari, & Quispe-Coaquira, 2019, pág. 380).

Desde el punto de vista del educador, la evaluación formativa permite identificar los logros obtenidos y lo que aún falta por alcanzar; determinar si se han alcanzado los aprendizajes esperados por parte de los estudiantes y obtener información para realimentar el proceso de enseñanza-aprendizaje; utilizar la información para reafirmar o cambiar las diversas estrategias metodológicas de acuerdo a las necesidades percibidas, además adaptarse a las necesidades específicas del estudiante y del grupo o grupos a los que pertenece. A nivel personal y profesional para el educador, la evaluación permite identificar el campo en el cual debe profundizar y actualizar en torno al conocimiento y al área de enseñanza en la que se desenvuelve.

Desde el punto de vista del estudiante, la evaluación formativa le permite ser responsable de su aprendizaje, consciente de los procesos y niveles del conocimiento e identificar sus habilidades destrezas y competencias, apoyarse en estas para superar los aspectos a mejorar en las cuales debe esforzarse más para alcanzar sus propios retos, en esta medida la evaluación constante y progresiva con fines establecidos favorece la corrección, la argumentación, la construcción conjunta del aprendizaje y se fortalecen los procesos de aprendizajes significativos en el estudiante, donde cobra valor la autoevaluación y la coevaluación constante que, a su vez, hacen posible la visualización de su progreso a través del tiempo.

AC D # 19 Pág. 8 de 37

Finalmente, la evaluación es un proceso orientado bajo cuatro dimensiones:

1. Saber hacer: apunta al reconocimiento de la asimilación de los procedimientos y técnicas asociadas a los procesos planteados en las diferentes áreas.

- 2. Saber conocer: entendida como la comprensión y apropiación de los conceptos desarrollados en la primera competencia.
- 3. Saber ser: como eje rector del modelo pedagógico institucional se refiere a las actitudes y valores del individuo inmerso en el proceso educativo.
- 4. Saber relacionarse con el otro: relacionadas con la dimensión social, afectiva, ética, corporal y comunicativa.

ARTÍCULO 2: PROPÓSITOS GENERALES (DECRETO 1290 DE 2009 y DECRETO 2247 DE 1997)

Los propósitos de la evaluación formativa en el ciclo de preescolar, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 2247 de 1997, son:

- 1. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- 2. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- 3. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Para los ciclos de educación básica y media, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1290 de 2009, los propósitos de la evaluación son:

- 1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- 4. Determinar la promoción de estudiantes.
- 5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 3: DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

A continuación la I.E. presenta en orden alfabético, la definición de los términos fundamentales para comprender y aplicar el SIEE.

1. Acompañamiento:

Se entiende como la coordinación de un conjunto de acciones con una persona o grupo de personas, destinadas a motivar, clarificar, guiar, precisar, corregir, justificar, enseñar y asesorar para hacer posible el logro de determinados propósitos.

AC D # 19 Pág. 9 de 37

2 Autoevaluación:

Es una estrategia de valoración integral en la que "se le otorga al estudiante la responsabilidad sobre su proceso de aprendizaje. Sin embargo, esta acción debe ir acompañada por estrategias que orienten a la comprensión por parte de los estudiantes, de los criterios de evaluación, a fin de que sea un análisis reflexivo y analítico que supere el solo proceso de asignar una nota" (Ministerio de Educación Nacional, Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), 2018, pág. 17).

3. Barreras para el aprendizaje y la participación (BAAP):

Hace referencia a aquellas dificultades que impiden la interacción y participación social de los sujetos, pero una vez atendidas en sus particularidades permiten la restitución del derecho (Echeita & Ainscow, 2011).

Báez, (2016) Define el concepto de *barrera*, proveniente del modelo social el cual relaciona algunos valores esenciales y fundamentales de los derechos humanos, como son la dignidad humana, la libertad personal y la igualdad considerando que sin ellos no se podría hablar de inclusión social, coincide con Echeita al afirmar que la discapacidad es una construcción social, no una deficiencia y es la misma sociedad quien excluye, limita e impide a las personas que impiden la interacción y participación social de los sujetos, pero una vez atendidas en sus particularidades permiten la restitución del derecho.

4. Coevaluación:

Es una estrategia de valoración integral que "brinda a los estudiantes la responsabilidad de evaluar los desempeños de sus compañeros, y permite la reflexión y la participación en el proceso evaluativo, lo cual implica que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista de sus pares" (Ministerio de Educación Nacional, 2018, pág. 16).

5. Competencia¹:

Es un modo de relación con los saberes, sugiere, por tanto, el desarrollo de habilidades teóricas y metodológicas que lleven a la comprensión del valor de múltiples conocimientos y a la posibilidad de vivir con otros en consecuencia.

A nivel formal, precisa de un verbo en infinitivo que sugiera niveles de generalidad para incluir a todos aquellos que serán evaluados con su enunciación. Se sugiere que la acción (verbo) que se presente en la competencia tenga un nivel de complejidad tal, que se corresponda con las características de los estudiantes, pero igualmente pueda llegar a ser ponderable a través de los indicadores.

¹ Esta definición es producto de algunas reflexiones llevadas a cabo por un grupo de educadores de la I.E. P.A.J.B.L., sustentadas en autores como Magalys Ruiz Iglesias, Carlos Augusto Hernández, Philiphe Perrenoud y Sergio Tobón; adaptadas a las dinámicas y necesidades concretas de nuestro contexto educativo.

AC D # 19 Pág. 10 de 37

En este sentido, la institución educativa Presbítero Antonio José Bernal opta por redactar las competencias teniendo en cuenta el siguiente esquema: Verbo en infinitivo+objeto conceptual+finalidad+condición de referencia²

Cabe decir que la finalidad y la condición de referencia no requieren estricto orden. De otro lado, al redactar la competencia se recomienda evitar el uso de lenguaje connotativo y de juicios de valor, ya que pueden generar ambigüedad, desviar el sentido y dar lugar a confusiones. Se debe hacer de forma explícita, clara y concisa, con el fin de que cualquier persona la comprenda.

6. Criterio de evaluación:

"Los criterios de evaluación deben considerarse como los parámetros que el Establecimiento Educativo (EE) fija para emitir los juicios de valor al evaluar [...] Los criterios de evaluación establecen, a modo de resultados, lo que se espera de una actividad de aprendizaje. En este sentido, se valen de indicadores que posibilitan la valoración de los desempeños. Los criterios permiten, entonces, identificar y valorar el aprendizaje en relación con lo que debe mostrar, exhibir, evidenciar o demostrar un estudiante en un momento determinado de su proceso educativo.

Algunas recomendaciones para definir tales criterios son:

- a. Proponerlos a partir de lo que se espera del trabajo y avance del estudiante. Estos criterios deberán ser coherentes con las actividades, experiencias, instrumentos o acciones que se propongan.
- b. Identificarlos al momento del desarrollo de las planeaciones de aula. De esa manera, el docente puede considerar desde el inicio las actividades para valorar el proceso de los estudiantes y ponerlas en conocimiento de ellos y de los padres de familia o acudientes.
- c. Orientarlos para el acompañamiento y monitoreo de las actividades desarrolladas por los estudiantes. Esto posibilita plantear acciones preventivas en los casos en que se identifican dificultades.
- d. Considerar la progresión de las actividades para la construcción de los criterios de evaluación. Esto puede partir de alguna de las taxonomías. Las más utilizadas son la taxonomía de Bloom, la de Gagné, la de Webb y la de Li y Shavelson" (Ministerio de Educación Nacional, Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), 2018, pág. 10).

7. Criterios de promoción:

Los criterios de promoción son indicadores previamente incorporados al PEI utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito.

Un criterio de promoción puede estar determinado no por el número de áreas en el desarrollo básico de competencias en cada una de ellas, sino por los niveles de competencias del estudiante mirado en su conjunto, según la secuencia de los estándares necesarios de un grado a otro, cuando a juicio de la comisión de evaluación son indispensables para que el estudiante pueda continuar progresando en su aprendizaje sin dificultades. Por lo tanto no es el número de áreas con bajos desempeños los que determinen la promoción sino los niveles básicos de competencias que se requieren para que el estudiante tenga las posibilidades de continuar sus estudios con éxito. Los criterios estarán predeterminados en los planes de área y en la conceptualización de nodos, y serán las comisiones de evaluación las que analicen y determinen la promoción de los estudiantes.

² Para ampliar la comprensión de cada elemento de este esquema, se sugiere consultar el documento: DPEC Manual para construir competencias. Universidad Evangélica de El Salvador.

AC D # 19 Pág. 11 de 37

8. Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

"Es una filosofía, que tiene el potencial para reformar el currículo y hacer que las experiencias de aprendizaje sean más accesibles y significativas" para la población estudiantil en general (Hartmann, 2011, pág. 1).

Es un enfoque educativo en el cual los planes de estudio puedan reducir al mínimo las barreras y pueda maximizar el aprendizaje para todo el estudiantado. Va más allá de la accesibilidad, porque se diseña el currículo desde los apoyos y los retos del estudiantado, considerando el contexto.

Principios del DUA (Cast, 2008)

El DUA plantea tres principios para crear esas maneras flexibles con las que le permita a cada estudiante progresar de manera individual dentro de un contexto de aula inclusivo:

Principio 1: Proporcionar múltiples medios de representación

Principio 2: Proporcionar múltiples medios de expresión

Principio 3: Proporcionar múltiples formas de motivación

9. Educación Inclusiva:

"Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. En este sentido, la atención educativa de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, y particularmente la formulación y puesta en práctica de los planes de implementación progresiva, deben estar orientados a cumplir los siguientes principios:

- a. Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad.
- b. El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de discapacidad.
- c. La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.
- d. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.
- e. La igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.
- f. La accesibilidad y el diseño universal.
- g. El respeto por la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad a sus ritmos" (Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1421 de 2017).

AC D # 19 Pág. 12 de 37

10. Estándares:

"Son el punto de referencia de lo que un estudiante puede estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y el nivel. Sirven de guía para que en todos los colegios urbanos o rurales, privados o públicos del país, se ofrezca la misma calidad de educación.

Los estándares son importantes porque:

- a. Permiten a los estudiantes, educadores, padres de familia y a la sociedad conocer claramente qué es lo que se espera que los estudiantes aprendan en la escuela.
- b. Sirven para orientar las reformas de las pruebas que se aplican a los estudiantes, de los textos de estudios, del currículum y de la formación y capacitación de los educadores.
- c. Cumplen una función coordinadora de las diferentes áreas del sistema educativo, pues logran que los variados elementos del sistema se centren en la misma meta: ayudar a que los estudiantes logren los estándares.
- d. Son necesarios para ofrecer igualdad de oportunidades, pues en su establecimiento está implícito el principio de que todos los estudiantes deben contar con las mismas oportunidades de aprender.
- e. Se señalan tres propósitos fundamentales de la medición basada en estándares:
- f. Contribuir a comunicar las competencias que se esperan sean desarrolladas en las escuelas por los educadores y los estudiantes.
- g. Concretizar las metas para orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- h. Centrar el esfuerzo de los educadores y los estudiantes en las metas de desempeño específicas" (Escobar Baños, Picardo Joao, & Balmore Pacheco, 2004).

11. Estrategias:

"Conjunto de acciones que hay que realizar, flexibles o susceptibles a ser ajustadas de acuerdo a diferentes contextos o circunstancias. Se usa de una manera consciente o intencional.

Se diferencia de la técnica en que esta es la sucesión de pasos o acciones de manera secuencial y rígida que hay que realizar y que conlleva a un buen resultado"³.

12. Estrategias de apoyo:

Las estrategias de apoyo son acciones que adoptan las instituciones y los educadores, para superar situaciones adversas, con el fin de culminar con éxito el desarrollo de la acción educativa (Ministerio de Educación Nacional, 2009, pág. 28).

Estas se realizan "cuando se presentan dificultades por bajos niveles de desempeño, una promoción anticipada o el traslado de un estudiante a un nuevo establecimiento educativo, es obligatorio que en el establecimiento se implementen actividades de apoyo durante todo el año escolar si es necesario, para que dicho estudiante pueda recibir el acompañamiento suficiente que le permita nivelarse con las competencias, objetivos, metas y estándares fijados para el grado que se encuentra cursando" (Ministerio de Educación Nacional, 2009, pág. 39).

-

³ Dirección de Investigación y Desarrollo Educativo Vicerrectora Académica, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

AC D # 19 Pág. 13 de 37

13. Estrategias de valoración integral de los desempeños:

Son las estrategias que realizan los educadores para "recoger información o evidencias del avance o dificultades en los aprendizajes de los estudiantes [...] algunas estrategias que pueden fortalecer el SIEE en el proceso de evaluación formativa son: la evaluación formativa [heteroevaluación], la coevaluación y la autoevaluación" (Ministerio de Educación Nacional, 2018, pág. 15).

14. Estrategias pedagógicas:

"Un conjunto de acciones que tienen como propósito lograr uno o más objetivos de aprendizaje, a través de la utilización de diferentes métodos y/o recursos.

Estrategias de aprendizaje: Consisten en un procedimiento o conjunto de pasos o habilidades que un estudiante adquiere y emplea de forma intencional como instrumento flexible para aprender significativamente y solucionar problemas y demandas académicas.

Estrategias de enseñanza: Son todos aquellos procedimientos o recursos utilizados por quien enseña para promover aprendizajes significativos" (Barriga & Hernández, 1998).

15. Graduación

Es la ceremonia oficial que clausura el nivel de Educación Media en la cual se otorga a los estudiantes de undécimo el título de bachilleres.

16. Indicador de desempeño⁴:

Los indicadores han de presentar "indicios", "síntomas" que constaten que los estudiantes se dirigen hacia la obtención de la competencia. Estos se deben redactar con acciones (verbos) coherentes y dependientes de las acciones que enuncian las competencias, conjugadas en tercera persona del singular. Para la redacción de los indicadores, la institución educativa Presbítero Antonio José Bernal opta por el siguiente esquema: verbo en tercera persona + contenido + condición⁵.

17. Nodo

En la I.E. P.A.J.B.L el nodo es una estrategia de gestión curricular que pretende integrar las competencias de las diferentes áreas. Un nodo sugiere una intersección entre factores, temas o elementos de varias disciplinas que

⁴ Esta definición es un avance de algunas reflexiones llevadas a cabo por un grupo de educadores, sustentadas en autores como Magalys Ruiz Iglesias, Carlos Augusto Hernández, Philiphe Perrenoud y Sergio Tobón; adaptadas a las dinámicas y necesidades concretas de nuestro contexto educativo.

⁵ Para ampliar la comprensión de cada elemento de este esquema, se sugiere consultar el documento: DPEC Manual para construir competencias. Universidad Evangélica de El Salvador.

AC D # 19 Pág. 14 de 37

confluyen en el mismo lugar, al tiempo que se integra con otros nodos que le anteceden y regulan, apartes de otras disciplinas que permiten un alcance más amplio al que cada uno representa de forma independiente.

El plan de estudios de la I.E. P.A.J.B.L. está organizado en tres nodos:

Nodo social: ciencias sociales, educación ética y valores, educación religiosa, filosofía y ciencias económicas y políticas.

Nodo comunicativo: humanidades, educación física, educación artística, media con énfasis en música y en educación física

Nodo técnico-científico: matemáticas, ciencias naturales, tecnología e informática, emprendimiento y medias técnicas.

18. Proclamación

Es el reconocimiento público que se hace a los estudiantes que han completado los requisitos académicos del plan de estudios.

19. Promoción:

La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante cuando ha superado adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa.

20. Plan individual de ajustes razonables (PIAR)

Implican apoyos educativos como la flexibilización de las jornadas, la flexibilización de la evaluación, los recursos físicos, tecnológicos y didácticos, la transformación de la cultura escolar, la articulación con las familias y las organizaciones representativas de la sociedad civil y otros sectores; y la promoción.

La realización de los PIAR implica pensar acciones que permitan que todos sean reconocidos y valorados positivamente desde su diversidad y sus capacidades, y por tanto se les ofrezca una educación de acuerdo con sus características individuales, además que se identifiquen los siguientes aspectos:

La identificación de barreras existentes para su desarrollo aprendizaje y participación.

Los ajustes a realizar en los tiempos de permanencia del estudiante en las instituciones educativas y la flexibilización del horario, si es necesario.

Los ajustes a los proyectos de aula y planeaciones, cuya finalidad es garantizar los aprendizajes y la participación de todas y todos.

Los ajustes al espacio, que pueden variar según las necesidades del lugar.

AC D # 19 Pág. 15 de 37

Los ajustes frente a la ubicación del estudiante en el aula y las estrategias de comunicación más pertinentes, si es necesario.

La identificación de la atención que requiere el estudiante por parte del sector salud, medicación, procesos terapéuticos, entre otros.

Los procesos que se requieren trabajar juntamente con la familia y con la comunidad educativa en general para favorecer su educación inclusiva.

21. Realimentación o retroalimentación (feedback):

Muchos autores utilizan indistintamente el término realimentación y retroalimentación para referirse al *feedback* en el proceso de evaluación, de igual manera lo hacemos aquí. Sin embargo, cabe recordar que tanto el prefijo *re_* como *retro_* hacen referencia a *'hacia atrás'*, pero además *re_* indica la repetición e intensificación, lo que ofrece al término realimentación un carácter globalizante que podría albergar a la retroalimentación y la proalimentación, como prácticas que deben ser constantes y repetitivas en el proceso de evaluación. Pero para no generar confusión, en este documento vamos a utilizar realimentación y retroalimentación indistintamente para referirnos al *feedback*.

La realimentación es una práctica que permite al docente ocupar este lugar de guía, capaz de promover el desarrollo potencial del estudiante. Se define como "la habilidad que desarrolla el docente al compartir información específica con el estudiante sobre su desempeño, para lograr que el educando alcance su máximo potencial de aprendizaje según su etapa de formación" (Vives-Varela & Varela-Ruiz, 2013)· "La realimentación es un componente esencial en el proceso de enseñanza y aprendizaje que provee al estudiante de reflexión sobre sus actos y consecuencias, le permite llegar a las metas y objetivos. Es una base sólida para corregir errores y un punto de referencia para la evaluación general. Ávila, la considera como un espejo que devuelve a la persona la imagen de lo que está haciendo o de cómo se está comportando" (Moreno Olivos, 2016).

La evaluación formativa es diseñada para proveer retroalimentación (feedback) en múltiples niveles. Primero, brinda retroalimentación al profesor acerca de los niveles actuales de comprensión del [estudiante], y segundo, informa cuáles son los pasos siguientes que deben darse en el aprendizaje [...] Una retroalimentación efectiva, por parte de los [educadores], brinda información clara, descriptiva, y basada en criterios. Con ello, se indica a los [estudiantes]: dónde están ubicados en una progresión de aprendizaje, cómo difiere su comprensión de la meta de aprendizaje deseada, y cómo pueden avanzar hacia esa meta. El [educador] ejecuta los pasos para cerrar el vacío entre el aprendizaje actual del [estudiante] y la meta esperada, modifica la enseñanza, evalúa nuevamente para dar información adicional acerca del aprendizaje, modifica nuevamente la enseñanza, etcétera (Moreno Olivos, 2016, págs. 164-165).

La realimentación permite tomar decisiones inmediatas, con el fin de mejorar los procesos que se realizan en el centro educativo y debe ir acompañada de la proalimentación (*feedforward*), la cual "refiere un efecto singular, levemente diferente al *feedback*; se lo podría describir como el efecto anticipado de alguna situación que aún no ha tenido lugar, el efecto que genera la causa del presente que -de no haber sido anticipada- no se hubiera producido. El solo hecho de haber formulado alguna previsión modifica el futuro. Lo importante es que las personas a las que se les brinde

AC D # 19 Pág. 16 de 37

proalimentación actúen en consecuencia". (Ferrero y Martín 2010:325)⁶. La proalimentación (*feedforward*) permite "tomar decisiones en un futuro cercano, con el fin de mejorar los procesos que se realizan en el centro educativo"⁷.

Hattie y Timperley (2007) aluden a cuatro niveles de *feedback*⁸, muy relacionados entre sí: nivel de tarea; nivel de proceso o procedimientos necesarios para completar la tarea; nivel meta-cognitivo o de estrategias de autorregulación puestas en juego para avanzar en la consecución de la tarea; nivel personal, del yo, vinculado con las percepciones sobre sí mismos de los estudiantes, no necesariamente ligadas en forma directa con la tarea.

Nivel de tarea: toda información correctiva que se pone a disposición de los estudiantes respecto de los resultados de su aprendizaje; expresada en puntos o en grados, se proporciona en respuesta a intervenciones particulares. Es un concepto entendido como información ofrecida por el profesor -emisor- al estudiante -receptor-.

Nivel de proceso: apoyar a los estudiantes para que comprendan los pasos que necesitan transitar con el propósito de llevar adelante la tarea que se les solicita.

Nivel de autorregulación: la forma en que los estudiantes controlan, dirigen y regulan acciones hacia las metas de aprendizaje.

Nivel del yo: feedback referido a la persona. Son instancias en que el docente y/o tutor elaboran evaluaciones personales sobre sus estudiantes y dirigen expresiones tendientes a motivarlos. Se dan juicios positivos sobre el estudiante y no se ofrecen devoluciones sobre ninguno de los aspectos tratados como acontece en los niveles anteriormente mencionados.

22. Rúbrica:

Una rúbrica es un instrumento de evaluación en el que se reúne un conjunto de criterios y estándares, generalmente relacionados con objetivos de aprendizaje, evaluar un nivel de desempeño o una tarea.

Se trata de una herramienta de valoración de desempeños utilizada para realizar evaluaciones objetivas; un conjunto de criterios y estándares ligados a los objetivos de aprendizaje usados para evaluar la actuación de alumnos en la creación de artículos, proyectos, ensayos y otras tareas. Las rúbricas permiten estandarizar la evaluación de acuerdo con criterios específicos, haciendo la calificación más simple y transparente.

La rúbrica es un intento de delinear criterios de evaluación consistentes. Permite que educadores y estudiantes, por igual, evalúen criterios complejos y objetivos, además de proveer un marco de autoevaluación, reflexión y revisión por pares. Intenta conseguir una evaluación justa y acertada, fomentar el entendimiento e indicar una manera de proceder con el aprendizaje/enseñanza consecuente.

⁶ Feedback y Feedforward. La participación del alumnado en la evaluación. C. Ramos-Feijóo, J. Lorenzo-García

⁷ La autoevaluación: una mirada hacia adentro y hacia afuera del centro educativo. Mario Alberto Segura Castillo.

⁸ Enriquecer la realimentación para consolidar aprendizajes. Graciela Lima Silvain. p. 13

AC D # 19 Pág. 17 de 37

23. Seguimiento:

Es el conjunto de acciones que permiten sistematizar la información de los resultados alcanzados por los estudiantes frente a los esperados para proponer y aplicar procesos de mejoramiento que permitan alcanzar las metas propuestas. Dentro de estas acciones se pueden identificar las siguientes:

- a. Revisión e implementación del sistema de información.
- b. Análisis de datos y resultados.
- c. Acompañamiento a las Instituciones para programar y ejecutar planes de mejoramiento.
- d Revisión de metas alcanzadas

La Secretaría de Educación establece las siguientes acciones para el seguimiento:

- a. Seguimiento a las I.E. para la aplicación de las actualizaciones recibidas por los educadores para la implementación del decreto 1290.
- b. Análisis y confrontación de los resultados con las metas de las I.E. en:
- c. Promoción de estudiantes
- d. Inclusión, retención, permanencia
- e. Pruebas Saber y Saber ICFES
- f. Convivencia
- g. Confrontación y análisis entre los resultados académicos de las I.E. con los resultados de las mismas en las pruebas Saber y/o Saber ICFES.
- h. Elaboración de planes de apoyo en relación con los resultados obtenidos en los seguimientos realizados.
- i. Seguimiento a la aplicación de los planes de apoyo y sus resultados.

24. Situaciones académicas pendientes:

Son aquellas situaciones académicas cuyo desempeño es bajo, lo cual indica que el estudiante no ha logrado la competencia y por tanto requiere de estrategias de apoyo para alcanzar el nivel esperado.

25. Valoración del desempeño

"Una valoración de desempeño es una actividad evaluativa que requiere que los estudiantes construyan una respuesta, generen un producto o demuestren una de las destrezas que han adquirido [...] Las valoraciones del desempeño bien construidas tienen las siguientes características:

- a. Son tipos de valoración más reales, auténticas, puesto que replican las experiencias escolares, promueven la autoevaluación y demuestran lo que los estudiantes saben y pueden hacer
- b. Asignan un rol (por ejemplo: científico, de editores de un periódico, etc.) y le proporcionan una audiencia para su tarea o proyecto;
- c. Proporcionan grados de habilidad o destreza con base en criterios, y los hacen públicos" (Atehortúa C., 2000, pág. 108).

AC D # 19 Pág. 18 de 37

ARTÍCULO 4: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Valoración permanente y flexible, de forma cualitativa y cuantitativa del desempeño integral de los estudiantes en relación con el contexto.

- 2. Compromiso y participación del estudiante en los diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el educador.
- 3. Valoración de los niveles de desempeño, teniendo como referente los lineamientos curriculares y los estándares básicos de competencias.
- 4. Compromiso y participación del estudiante en las actividades de carácter investigativo, formativo, recreativo y cultural, presenciales y de trabajo en casa.
- 5. Participación activa en la planeación y desarrollo del proyecto de grado.
- 6. Desempeño en pruebas internas realizadas al interior de las clases.
- 7. Sentido de pertenencia e identidad con la institución, sus recursos, sus emblemas, sus actividades generales y sus proyectos transversales.
- 8. Reconocimiento por el buen desempeño del estudiante en pruebas externas.
- 9. Para los estudiantes con BAAP que no alcancen los desempeños básicos de competencias con la implementación de los principios del DUA, se realiza valoración teniendo presente la elaboración e implementación de los planes individuales de ajustes razonables (PIAR).
- 10. En el caso de los estudiantes con BAAP que cuenten con apoyo de entidades externas, se tendrá en cuenta el informe académico de dicha entidad dentro del proceso evaluativo.

Parágrafo: La participación en actividades extracurriculares no será tenida en cuenta para la evaluación de desempeños, por tanto no constituirá parte de la valoración de los desempeños.

ARTÍCULO 5: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL NIVEL PREESCOLAR

- 1. La evaluación para el grado transición se realiza según parámetros cualitativos, a partir del logro de los indicadores de desempeño en cada una de las dimensiones del desarrollo.
- 2. Todos los estudiantes del grado transición son promovidos al grado primero, siempre y cuando asistan a la institución por lo menos el 80% del año escolar.
- 3. Las estrategias de apoyo se realizan de forma individual y de manera integral, teniendo en cuenta las dimensiones del desarrollo.
- 4. En cuanto a las rúbricas para el proyecto, los niveles en preescolar son:
 - Lo logré
 - o Estoy en proceso
 - Necesito apoyo
- 5. Todos los procesos evaluativos en el grado transición (heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación) se realizan de forma permanente e integral, pensando, no solo en lo cognitivo sino además en lo social y emocional, teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje de cada estudiante y reconociendo sus fortalezas y aspectos en los que requiera apoyo.
- 6. El proceso de autoevaluación será permanente, propiciando la reflexión y autorregulación en los estudiantes en cuanto a sus acciones, emociones y la valoración de su aprendizaje. Este se llevaría a cabo mediante diferentes estrategias como: encuentros grupales, entrevistas con estudiantes y familias o las dinámicas que cada grupo considere pertinente.

AC D # 19 Pág. 19 de 37

ARTÍCULO 6: CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA MEDIA TÉCNICA

Los estudiantes que cursan 10° y 11° en la Institución deben acogerse a los criterios de evaluación de la entidad articuladora que tiene convenio con la Institución en las medias técnicas.

- 1. Para el caso de la media técnica con el SENA, para recibir el título de técnico el estudiante debe:
- a. Alcanzar todas las competencias de todas las áreas y deben haber obtenido un promedio mínimo de tres punto cinco (3.5) en la modalidad y en áreas transversales (Humanidades, Educación Ética y Valores, Educación Física, Emprendimiento, Ciencias Naturales e Informática).
- b. Los estudiantes deben aprobar las competencias en inglés y presentar producto y sustentación del proyecto productivo.
- c. En caso de no haber alcanzado este promedio se pueden graduar como bachilleres en media técnica de la institución, cumpliendo con los requisitos mencionados en el artículo 4.
- d. Los cambios de modalidad no son posibles para las entidades articuladoras y en casos de fuerza mayor para los énfasis institucionales, requieren presentar actividades y evaluaciones de nivelación que cubran las competencias desarrolladas a la fecha de traslado.
- 2. Para el caso de la media técnica en deportes y media académica con énfasis en Música, los estudiantes que cursan 10° y 11° en la Institución deben acogerse a los siguientes criterios de evaluación:
- a. Alcanzar las competencias de las áreas obligatorias y fundamentales.
- b. Obtener un desempeño básico en la modalidad específica.
- c. En caso de no alcanzar el promedio requerido para la modalidad de deportes no serán promovidos.
- d. Dar cuenta de un proyecto de investigación según los requerimientos propios de la modalidad durante su proceso formativo.
- e. Los cambios de modalidad no son posibles. En caso de fuerza mayor para los énfasis institucionales, se requiere presentar actividades y evaluaciones de nivelación que cubran las competencias desarrolladas a la fecha de traslado.

ARTÍCULO 7: CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

Se considerarán como casos especiales a aquellos estudiantes que certifiquen por la autoridad competente o profesional del área de la salud tratante, condición de desplazamiento forzoso y en restablecimiento de derechos por vulnerabilidad producto del conflicto armado colombiano, maltrato o abuso, estudiantes con BAA, extranjeros y con incapacidad médica por enfermedad grave, crónica, terminal, contagiosa, embarazo de alto riesgo, licencia de maternidad o periodo de lactancia.

- 1. En caso de que se requiera, se realizará una evaluación diagnóstica académica y contextualizada de acuerdo a las particularidades del estudiante, por parte de educadores para brindarles un acompañamiento pertinente.
- 2. Coordinación académica comunicará a los educadores del grupo y a la comisión de evaluación del grado la situación del estudiante y esta determinara el plan de trabajo que presentará el estudiante.
- 3. En formato institucional y a través del educador líder de grupo, se determinarán las fechas de entrega de los trabajos y la sustentación de los desempeños requeridos para cada área.
- 4. El educador registrará en el sistema académico las valoraciones obtenidas en cada área.

AC D#19 Pág. 20 de 37

5. La comisión de evaluación y promoción verificará el desarrollo de las competencias básicas en el ser, el saber, el saber hacer y saber convivir esperado en cada una de las áreas.

ARTÍCULO 8: LA PROMOCIÓN

La promoción puede ser:

- 1. **Promoción regular**: Es aquella que se obtiene una vez cumplidas las 40 semanas, al finalizar el año. En el caso de la I.E. serán promovidos quienes obtengan desempeños superior, alto o básico en todas las áreas, atendiendo a los criterios mencionados en el artículo 9.
- 2. Promoción anticipada: (Artículo VII, Decreto 1290 de 2009)
- 3. Para aquellos estudiantes que presenten un desempeño <u>superior</u> en todas las áreas y tanto sus padres o acudientes realizan la solicitud escrita de la promoción anticipada, se realiza el procedimiento indicado en el artículo 12.
- 4. Promoción anticipada de estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año anterior. Para aquellos estudiantes cuyo desempeño sea <u>Alto</u> en las áreas que no permitieron la promoción y que aprueben las demás áreas (atendiendo los criterios establecidos en el artículo 11).

ARTÍCULO 9: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- 1. El estudiante que alcance al finalizar el año escolar, los niveles básicos de competencias en todas las áreas, requeridos para que tenga las posibilidades de avanzar en su proceso de formación. Cabe aclarar que alcanzar los niveles básicos de competencias, establecidos en los planes de área y en la conceptualización de los nodos, predominan sobre el promedio numérico o valoración de desempeños, al momento de definir la promoción de un estudiante.
- 2. El estudiante que haya superado todas las áreas con desempeño superior, alto y/o básico, será promovido al grado siguiente o al título de bachiller de acuerdo a la modalidad que haya cursado, teniendo en cuenta los criterios establecidos por la entidad prestadora del servicio de media técnica.
- 3. El estudiante que al finalizar la semana 14 del tercer periodo presente estrategia de apoyo en una o dos áreas y supere dichas estrategias con un desempeño alto o básico. En la semana 14 se aplicarán estrategias de apoyo solo para quien presente una o dos áreas con desempeño bajo.
- 4. Los estudiantes del grado undécimo (11º) deben superar con desempeño básico, alto y/o superior todas las áreas al finalizar la semana 13 del tercer período, para ser proclamados bachilleres.
- 5. El estudiante que presente inasistencia del 20% o más, justificada de manera escrita, y haya cumplido con las actividades académicas asignadas en cada una de las áreas, obteniendo un nivel de Desempeño Básico, Alto o Superior.
- 6. En las comisiones de evaluación y promoción se tendrá en cuenta las sugerencias planteadas por la docente de apoyo, el comité de pertinencia para la población con BAAP, además del seguimiento que haga el educador.

ARTÍCULO 10: CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

1. Estudiantes con desempeño bajo (DB) en tres (3) o más áreas; una vez finalizado el tercer período, deberán permanecer otro año en el mismo grado.

AC D # 19 Pág. 21 de 37

2. Estudiantes que no presenten y/o no superen las estrategias de apoyo definitivas de la semana 14 del tercer periodo en una (1) o dos (2) áreas pendientes.

- 3. Estudiantes que no presenten justificación por inasistencia del 20% en las actividades académicas, mediante excusa escrita por el acudiente, deberá permanecer otro año en el mismo grado.
- 4. Los estudiantes del grado Undécimo, que finalizado el año escolar obtengan desempeño Bajo (DB) en una (1) o (2) dos áreas (a pesar de haber presentado estrategias de apoyo de las mismas) quedarán aplazados y deberán realizar estrategias de apoyo en el primer período del año siguiente y obtener, como mínimo un desempeño Básico, para recibir su título como bachiller. Los estudiantes con esta condición deberán presentarse ante el coordinador correspondiente quien a su vez debe revisar el estado académico del estudiante y remitirlo al educador titular del área del grado undécimo del año en curso. Aquellos estudiantes que no lo hagan durante el tiempo estipulado perderán la posibilidad de aprobarlo y deberán repetir el grado. La CEP (comisión de evaluación y promoción) del grado undécimo dejará constancia en el acta del primer periodo de aquellos estudiantes que no cumplieron lo estipulado y deberá remitirla al Consejo Directivo para que se oficialice la No Promoción.
- 5. Los estudiantes con BAAP que en los seguimientos realizados en el PIAR no logren el desarrollo de competencias mínimas, no serán promovidos.

Parágrafo. Los estudiantes que tengan dos repitencias continuas, que no desarrollen competencias básicas a pesar de la implementación del DUA y los ajustes razonables en el PIAR, el educador o educadores del estudiante presentará dentro del informe a la comisión de evaluación y promoción el caso, quien se encargará de tomar la decisión en cuanto al momento de egreso de un estudiante con barreras para el aprendizaje y la participación, la cual quedará en acta de la comisión. La institución por intermedio de la educadora de apoyo (cuando se cuente con ella), orientará a los padres de familia o cuidadores sobre opciones institucionales que puedan brindar apoyo vocacional o laboral.

ARTÍCULO 11: CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS

Atendiendo a las directrices del artículo 7 del decreto 1290, se realizará seguimiento del estudiante no promovido en una o dos áreas con bajo desempeño y se favorecerá su promoción durante las primeras siete (7) semanas del año lectivo siguiente, toda vez que haya demostrado mejoramiento de los desempeños que no permitieron su promoción.

Los estudiantes No promovidos en el año inmediatamente anterior, que soliciten promoción anticipada deben realizar el siguiente procedimiento:

- 1. Envío de solicitud escrita de los padres y/o acudientes, según formato, a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado en curso, radicada en la secretaría de la institución, a más tardar el último día hábil de la tercera semana del primer período.
- 2. El líder de grupo entrega a Coordinación Académica el informe parcial de seguimiento, el cual debe presentar desempeño alto o superior en las competencias de las áreas que no permitieron la promoción y desempeño básico en las competencias de las demás áreas, a más tardar el último día hábil de la quinta semana del primer período.
- 3. Recibir una guía didáctica escrita elaborada por el educador correspondiente del grado en curso, que contenga las orientaciones y los desempeños básicos que debe alcanzar para superar las dificultades que habían impedido su promoción.
- 4. Realizar prueba de suficiencia académica en la sexta semana del primer período, previa citación de la coordinación académica.

AC D # 19 Pág. 22 de 37

Una vez realizado lo anterior se procede a:

5. Reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción, la séptima semana del primer período, para definir la promoción o no de dichos estudiantes.

- 6. La comisión tendrá en cuenta para la promoción, niveles de desempeño altos en las competencias de las áreas que no permitieron la promoción, que se requieren para que el estudiante tenga las posibilidades de avanzar en su proceso de formación.
- 7. La valoración del nivel del desempeño de las áreas evaluadas será asignada como la definitiva del año promocionado y como la primera nota del seguimiento (35%) del año que inicia, las debe ingresar la secretaria, previo informe de coordinación.
- 8. Envío del informe de las Comisiones de Evaluación y Promoción al Consejo Directivo, a más tardar el último día de la séptima semana, quien avalará y legalizará dicha Promoción.
- 9. Los resultados finales serán enviados en forma escrita a cada uno de los interesados desde Coordinación Académica.
- 10. Se dejará constancia en acta y se envía informe a la secretaría institucional a fin de realizar los ajustes pertinentes en el programa académico.
- 11. Los estudiantes promovidos deben iniciar clases en el grado al que fueron promovidos, la octava semana del primer período.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS								
ACTIVIDAD	SEMANA DEL PERÍODO	RESPONSABLE						
Solicitud escrita	Semana 3	Acudiente						
Radicación	Semana 3	Secretaría						
Informe parcial de seguimiento académico	Semana 5	Educador líder de grupo						
Prueba de suficiencia	Semana 6	Coordinación académica						
Comisión de evaluación	Semana 7	Coordinación académica						
Aprobación por Consejo Directivo	Semana 7 Rectoría							
Entrega de resultados	Semana 7	Coordinación académica						
Inicio de clases grado promovido	Semana 8	Estudiante						
Registro de valoraciones en el sistema	Semana 8	Secretaría						

Parágrafo. La I.E. garantizará la permanencia de los estudiantes no promovidos que NO hayan incurrido en las causales de pérdida de cupo establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y no hayan repetido dos (2) años consecutivos.

ARTÍCULO 12: CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR

Atendiendo a las directrices del artículo 7 del decreto 1290, se realizará la promoción anticipada de estudiantes que demuestren un desempeño Superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Los estudiantes que soliciten promoción anticipada por desempeño Superior, deben realizar seguir el siguiente procedimiento:

AC D # 19 Pág. 23 de 37

1. Presentar el informe final del año anterior con desempeños altos o superiores en todas las áreas del grado que cursó.

- 2. Envío de solicitud escrita de los padres y/o acudientes, según formato, a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado en curso, radicada en la secretaría de la institución, a más tardar el último día hábil de la tercera semana del primer período.
- 3. El líder de grupo entrega a Coordinación Académica el informe parcial de seguimiento, el cual debe presentar desempeño alto o superior en las competencias de todas las áreas, a más tardar el último día hábil de la quinta semana del primer período.
- 4. Realizar prueba de suficiencia académica en la sexta semana del primer período, previa citación de la coordinación académica.

Una vez realizado lo anterior se procede a:

- 5. Reunión de las Comisiones de Evaluación y Promoción la sexta semana del primer período para definir la promoción o no de dichos estudiantes. El estudiante para la promoción debe demostrar desempeño alto.
- 6. La valoración obtenida será asignada como la definitiva del año promocionado y como la primera nota del seguimiento (35%) del grado que inicia, las debe ingresar la secretaria, previo informe de coordinación.
- 7. Envío del informe de las Comisiones de Evaluación y Promoción al Consejo Directivo, a más tardar el último día de la séptima semana, quien avalará y legalizará dicha Promoción.
- 8. Los resultados finales serán enviados en forma escrita a cada uno de los interesados desde Coordinación Académica.
- 9. Se dejará constancia en acta y se envía informe a la secretaría institucional a fin de realizar los ajustes pertinentes en el programa académico.
- 10. Los estudiantes promovidos deben iniciar clases en el grado al que fueron promovidos, en la octava semana del primer período

ARTÍCULO 13: CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE BACHILLERES

Los estudiantes del grado undécimo deben cumplir con los siguientes criterios para ser graduados como bachilleres técnicos o con énfasis, según los requisitos de promoción adoptados por la Institución en su PEI:

- 1. Obtener desempeño Básico, Alto o Superior en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales de la Educación Media (Artículo 23 y 31 de la Ley 115/94, Artículo 11 del Decreto 1860/94).
- 2. Cumplir con el servicio social obligatorio, equivalente a 80 horas (Artículo 6 de la Resolución 4210/96).
- 3. Haber cursado 50 horas de estudios constitucionales (Ley 107/94).
- 4. Estar a paz y salvo con las diferentes dependencias de la Institución.
- 5. Además de lo anterior, los estudiantes de la Media Técnica en convenio con el SENA deben haber obtenido un desempeño básico en la modalidad y en las áreas transversales (Humanidades, Educación Ética y Valores, Educación Física, Emprendimiento, Ciencias Naturales e Informática).

AC D # 19 Pág. 24 de 37

Parágrafo: La proclamación de bachilleres en ceremonia solemne sólo se realizará al finalizar el año lectivo como reconocimiento a los estudiantes que hayan completado los requisitos académicos del plan de estudios y que evidenciaron comportamientos de acuerdo con las competencias ciudadanas.

ARTÍCULO 14: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA NACIONAL

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su artículo 5, la Institución Educativa Presbítero Antonio José Bernal Londoño S.J. adopta la siguiente escala de valoración institucional de carácter cualitativo/cuantitativo y sus correspondientes equivalencias con la escala nacional:

VALORACIÓN NACIONAL	DESCRIPCIÓN DE DESEMPEÑOS	VALORACIÓN INSTITUCIONAL DE DESEMPEÑOS
Desempeño Superior	El estudiante demuestra el desarrollo excepcional de todas las competencias en las áreas obligatorias y fundamentales para el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y los criterios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).	
Desempeño Alto	El estudiante supera los niveles básicos de competencias en las áreas obligatorias y fundamentales para el desarrollo cognitivo, personal y social , teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y los criterios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).	4,0
Desempeño Básico	El estudiante alcanza las competencias necesarias en relación con las áreas obligatorias y fundamentales para el desarrollo cognitivo, personal y social, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos curriculares expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y los criterios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Además, evidencia la obtención de resultados de su aprendizaje mínimos de acuerdo con lo planteado en los planes de estudio y el proyecto de grado.	3,0
Desempeño Bajo	El estudiante no supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales para el desarrollo cognitivo, personal y social, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos curriculares expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y los criterios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).	2.0

Parágrafo 1: la valoración numérica correspondiente a 1.0, será asignada al estudiante que no presenta ninguna evidencia de actividades para evaluar su desempeño o no asiste a las actividades académicas.

AC D#19 Pág. 25 de 37

Parágrafo 2: cada área y sus correspondientes asignaturas determinan los niveles de desempeño específicos de acuerdo con esta escala de valoración. Para tal fin, se debe tener en cuenta que la redacción de la descripción de los niveles de desempeño específicos deben tener las siguientes características:

- a. Mantener un orden progresivo, es decir, el nivel de desempeño superior deberá considerar los rasgos, las características y aspectos de los niveles que le anteceden (Ministerio de Educación Nacional, 2018, pág. 13). Cabe recordar que el orden progresivo no se establece con el uso de adverbios de frecuencia (siempre, casi siempre, a veces, nunca) o de cantidad (mucho, poco, demasiado, suficientemente, nada, tanto, etc.), sino con los componentes que definen los procesos a evaluar, los cuales en la redacción se materializan con los términos que proponen en las taxonomías más utilizadas (la de Bloom, la de Gagné, la de Webb y la de Li y Shavelson) (Ministerio de Educación Nacional, 2018, pág. 10).
- b. Tener claros los tipos de evidencias que se esperan observar para verificar un desempeño: evidencias de acciones, de comportamientos o de productos (Ministerio de Educación Nacional, 2018, pág. 14)

ARTÍCULO 15: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

La I.E. establece como estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes: la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

Se realizará autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación dentro del seguimiento de los proyectos de grado (ABP) y del desarrollo de cada una de las áreas a cargo del educador a lo largo de cada periodo.

- La autoevaluación:
- a. Se realiza en dos momentos:
- o previo al primer registro parcial (primer 35%) del periodo en el sistema digital y
- en el 30% correspondiente a la **Socialización del avance o finalización del proyecto**, con el fin de dar lugar a la realimentación (*feedback* y *foreward*).
- b. Para la autoevaluación, los educadores diseñarán una rúbrica dentro de un espacio abierto a la negociación y participación colectiva, que contenga los criterios que orienten a los estudiantes en el desarrollo de los procesos de autoevaluación.

Dicha rúbrica será socializada con los estudiantes en el momento mismo de la presentación de la tarea a realizar para que puedan conocer, desde el principio, cómo será evaluada su actividad y producción, y para que el educador pueda comprobar que los estudiantes comprenden los criterios de evaluación presentados en ella y si es el caso, hacer ajustes en beneficio de la claridad, la pertinencia y la fiabilidad de los mismos.

De esa manera, la rúbrica de autoevaluación no se convertirá en un 'patrón 'para el control de resultados, sino en un instrumento orientado a la realimentación de los aprendizajes.

La rúbrica de autoevaluación se aplicará en la semana cinco (5) y entre la doce (12) y trece (13) de cada periodo en todas las áreas y asignaturas. Este instrumento debe contener reflexión desde el saber ser, saber hacer, saber conocer y saber relacionarme con el otro (Anexo 1).

AC D # 19 Pág. 26 de 37

c. En todo caso, la rúbrica y el proceso a seguir para realizar el ejercicio de autoevaluación deberán:

- Permitir que el estudiante se responsabilice de su propio proceso de aprendizaje.
- Motivar a los estudiantes para que participen de manera activa en el seguimiento a sus aprendizajes.
- Orientar procesos metacognitivos en los estudiantes mediante preguntas que los lleven a reflexionar sobre lo aprendido.
- Retomar los hallazgos de la autoevaluación para establecer estrategias de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes.
- Permitir la participación de los estudiantes en el diseño de herramientas y actividades para verificar si se alcanzaron los objetivos (Ministerio de Educación Nacional, 2018, pág. 17).
- 2. La coevaluación:
- a. Se realiza en dos momentos:
- o previo al primer registro parcial (primer 35%) del periodo en el sistema digital y
- en el 30% correspondiente a la **Socialización del avance o finalización del proyecto**, con el fin de dar lugar a la realimentación (*feedback* y *foreward*).
- b. Para la coevaluación, los educadores diseñarán una rúbrica dentro de un espacio abierto a la negociación y participación colectiva, que contenga los criterios que orienten a los estudiantes en el desarrollo de los procesos de coevaluación.

Dicha rúbrica será socializada con los estudiantes en el momento mismo de la presentación de la tarea a realizar para que puedan conocer, desde el principio, cómo será evaluada su actividad y producción, y para que el educador pueda comprobar que los estudiantes comprenden los criterios de evaluación presentados en ella y si es el caso, hacer ajustes en beneficio de la claridad, la pertinencia y la fiabilidad de los mismos.

De esa manera, la rúbrica de coevaluación no se convertirá en un 'patrón 'para el control de resultados, sino en un instrumento orientado a la realimentación de los aprendizajes.

La rúbrica de coevaluación se aplicará en la semana cinco (5) y entre la doce (12) y trece (13) de cada periodo en todas las áreas y asignaturas. Este instrumento debe contener reflexión desde el: saber ser, saber hacer, saber conocer y saber relacionarme con el otro (Anexo 1).

- c. En todo caso, la rúbrica y el proceso a seguir para realizar el ejercicio de coevaluación deberán:
- "Empoderar a los estudiantes en el diseño de criterios de evaluación para el trabajo de sus propios compañeros.
- Fomentar en los estudiantes el proceso de reflexión frente a los desempeños de los compañeros.
- Brindar los espacios para la retroalimentación del trabajo realizado por los estudiantes y el acompañamiento del docente.
- Proponer matrices, preguntas o criterios que orienten al estudiante en el desarrollo de la coevaluación.
- Vincular a las familias en el proceso de coevaluación" (Ministerio de Educación Nacional, 2018, pág. 16).

AC D # 19 Pág. 27 de 37

3. Heteroevaluación:

a. Es competencia del educador de cada área o asignatura y podrá realizarla a lo largo de cada periodo académico la cantidad de veces que considere necesaria, atendiendo a las características de la evaluación formativa en el marco del enfoque por competencias (Artículo 1).

b. Para la heteroevaluación correspondiente a la **Socialización del avance o finalización del proyecto** (30%), los educadores diseñarán una rúbrica dentro de un espacio abierto a la negociación y participación colectiva, que contenga los criterios que orienten a los estudiantes en el desarrollo de la tarea asignada.

Dicha rúbrica será socializada con los estudiantes en el momento mismo de la presentación de la tarea a realizar para que puedan conocer, desde el principio, cómo será evaluada su actividad y producción, y para que el educador pueda comprobar que los estudiantes comprenden los criterios de evaluación presentados en ella y si es el caso, hacer ajustes en beneficio de la claridad, la pertinencia y la fiabilidad de los mismos.

De esa manera, la rúbrica de heteroevaluación no se convertirá en un 'patrón' para el control de resultados, sino en un instrumento orientado a la realimentación de los aprendizajes.

La rúbrica de heteroevaluación se aplicará en la semana cinco (5) y entre la doce (12) y trece (13) de cada periodo en todas las áreas y asignaturas. Este instrumento debe contener reflexión desde el: saber ser, saber hacer, saber conocer y saber relacionarme con el otro (Anexo 1).

ARTÍCULO 16: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

- 1. **Momentos de monitoreo y seguimiento:** para el informe evaluativo de cada período se tendrán en cuenta:
- a. **Seguimiento (70%):** Se desarrolla de la semana uno (1) a la semana once (11) de cada período. Cada área debe tener como mínimo cuatro acciones evaluativas en cada período y comprende:
- El desarrollo del proyecto de grado con la metodología ABP y ámbitos propios de cada área del conocimiento mediante:
- Trabajo práctico
- Trabajo creativo
- Actividades Expositivas
- Sustentación oral y escrita
- Actividades dramáticas o plásticas
- Trabajos grupales
- Participación en clase
- Planteamiento y solución de problemas
- Procesos de autoevaluación y coevaluación mediante rúbricas
- Pruebas tipo saber o simulacros realizados por entidades externas

Los anteriores ítems se dan teniendo en cuenta los 3 principios del DUA: múltiples formas de expresión, motivación y representación.

El registro de las acciones evaluativas de cada área o asignatura será consignada por el educador en planilla digital o física de cada grupo de estudiantes.

AC D # 19 Pág. 28 de 37

Los educadores registrarán los resultados evaluativos en el sistema digital de gestión académica finalizando la semana seis (6) y diez (10) de cada periodo académico, teniendo en cuenta los indicadores de desempeño que responden a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 5, con el fin de que se tenga la información al día para estudiantes y padres, la cual se podrá consultar en el sistema académico de la institución.

Cada uno de los registros parciales representa el 35% de la valoración final del período.

b. Socialización del avance o finalización del proyecto (30%): Presentación del producto del proyecto de grado por período, durante las semanas 12 y 13. Evaluado mediante una rúbrica que incluye valoraciones de auto, co y heteroevaluación; con una distribución del 10% para cada una. Valoración total que cada docente ingresará en la semana 13 al sistema de notas de la Institución, para totalizar así el 100% del período académico

Para el registro de la valoración final de desempeños del proyecto, los educadores diseñarán una rúbrica que contenga procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación (Artículo 15), teniendo en cuenta los desempeños generales y específicos de cada área. Las áreas que se componen por varias asignaturas promediarán sus resultados con igual porcentaje para cada una (Anexo N°2)

- 2. **Observación permanente de los comportamientos de los estudiante**s: dentro del Proyecto Educativo Institucional se contemplan las siguientes acciones de observación permanente como estrategias de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños en los estudiantes:
- a. Reuniones de educadores por grados y por áreas para identificar fortalezas y debilidades.
- b. Estrategias de Apoyo (actividades de nivelación, refuerzo, recuperación y profundización).
- c. Comunicación permanente con padres de familia (espacios de atención a padres).
- d. Reuniones para informes parciales de resultados de período.
- e. Diálogos e interacción con el educador.
- f. Retroalimentación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, a través de auto y coevaluaciones orales y/o escritas.
- g. Asesorías de procesos.
- h. Proceso de seguimiento académico escrito.
- i. Comisiones de análisis académico-formativo.
- i. Aplicación de Sistema de Reconocimientos.

ARTÍCULO 17: COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – CEP

Son los órganos encargados de realizar el control, análisis, acompañamiento y verificación del proceso de enseñanza y aprendizaje. Además, ellas determinan los estudiantes que deben ser promovidos al grado siguiente, los no promovidos y los que deben ser remitidos al consejo directivo para evaluación de su permanencia en la institución. Serán constituidas por el rector o su delegado y se reunirán de forma regular a más tardar en la segunda semana siguiente de finalizado el período académico y cada año escolar. El rector podrá citarlas de forma extraordinaria cuando lo considere conveniente y necesario.

AC D # 19 Pág. 29 de 37

Serán tenidas en cuenta como parte fundamental en el desarrollo de actividades de evaluación y promoción. Sus resultados quedarán consignados en las respectivas actas.

Los resultados del trabajo realizado por las comisiones serán revisados y avalados por el Consejo Directivo como instancia superior en relación con los procesos que éste tiene a su cargo.

Las decisiones tomadas en las CEP deben regirse por la legislación educativa vigente y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).

- 1. Las comisiones de evaluación y promoción se realizarán por grupos de grados así:
- a. Comisión de transición, primero, segundo y tercero.
- b. Comisión de cuarto y quinto.
- c. Comisión de sexto y séptimo.
- d. Comisión de octavo y noveno.
- e. Comisión de Media técnica, décimo y undécimo.

2. Conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción (CEP):

Cada comisión estará conformada por:

- a. El rector o su delegado, líder de la gestión Académica.
- b. Un educador representante por nodo en cada grado.
- c. Un representante de los padres de familia que pertenezca al Consejo de Padres.
- d. El profesional de apoyo. En caso de que la institución cuente con éste, será invitado a la comisión.

3. Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción (CEP):

- a. Recibir los informes escritos de los líderes de grupo referentes al rendimiento académico de cada grado, finalizando cada período escolar.
- b. Analizar los casos de los estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo al final de periodo en tres o más áreas y realizar las recomendaciones generales o particulares a educadores, estudiantes o padres de familia.
- c. Remitir los casos que considere a la instancia correspondiente para que ésta realice las citaciones a los padres de familia o establezca los compromisos requeridos, respetando en todo caso el conducto regular y el debido proceso.
- d. Analizar los casos de estudiantes con desempeños superiores y/o excepcionales para realizar los reconocimientos y establecer estrategias de motivación.
- e. Analizar los casos de estudiantes con desempeños superiores y/o excepcionales merecedores de promoción anticipada.
- f. Determinar la promoción anticipada de los estudiantes que la hayan solicitado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en este acuerdo.
- g. Diseñar estrategias y recomendaciones para los educadores que permitan el mejoramiento de los procesos académicos en las áreas.
- h. Velar por el cumplimiento de las metas de promoción establecidas por la institución educativa o el ente territorial certificado al que esta pertenece (Municipio de Medellín). En todo caso, velar porque el porcentaje

AC D # 19 Pág. 30 de 37

de promoción se incremente cada año de acuerdo con unos indicadores de calidad establecidos en las metas del plan de mejoramiento.

ARTÍCULO 18: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Cuando se presentan dificultades por los bajos niveles de desempeño, es obligatorio que en el establecimiento se implementen actividades de apoyo durante todo el año escolar, la institución realizará estrategias de apoyo durante el período y al final del año escolar así:

1. En el período a cargo de cada educador

- a. Se realizarán de manera continua durante el período integrado a los proyectos de grado.
- b. Las estrategias serán elaboradas por el educador del área o grupo de educadores de cada grado, quienes plantearán las actividades convenientes para que el estudiante desarrolle la competencia(s) que a lo largo del proceso no ha podido evidenciar.

2. Después de finalizado el primer y segundo período cuando se presentan desempeños bajos en el informe de la CEP.

- a. El plan de estrategias de apoyo será elaborado por las comisiones de evaluación con las sugerencias de los educadores del área. Contendrá las competencias no alcanzadas, los indicadores de desempeño, las actividades de las estrategias por nodo y las fechas en las que los estudiantes las deben realizar. Este plan será formalizado y publicado después de las comisiones de evaluación.
- b. Las valoraciones de las actividades de apoyo son registradas por el educador en el sistema académico en la semana 9 del segundo y tercer periodo.
- c. La valoración final de la estrategia de apoyo se registra en el formato de Acta de estrategias de apoyo y en el sistema digital de registro académico.
- d. Las estrategias de apoyo se valorarán atendiendo los niveles de desempeño y se asigna la valoración de acuerdo a la escala del SIEE consignada en el artículo 12.
- e. El educador entregará a coordinación las actas de estrategias de apoyo firmadas por el estudiante, en la semana 12 y 13 siguiente a la finalización del período. El formato propuesto para tal registro se muestra en el anexo 3.

3. En el año escolar – informe final:

- a. Sólo el estudiante que haya obtenido **Desempeño Bajo** (DB) **en** una (1) o (2) dos áreas, al finalizar el proceso académico, tiene la oportunidad y debe presentar actividades de apoyo en la semana cuarenta (40) del año escolar, en caso de no alcanzar un desempeño básico deberá permanecer en el mismo grado el año siguiente con la posibilidad de solicitar promoción anticipada por no promoción.
- b. Las estrategias de apoyo serán orientadas, revisadas y ajustadas por el Coordinador Académico.
- c. El educador debe tener en cuenta dentro de la actividad evaluativa: desempeños correspondientes a su área y al proyecto de grado.
- d. Las estrategias de apoyo se evaluarán con la escala institucional una vez se verifique el nivel de desempeño en que se encuentra el estudiante.

AC D # 19 Pág. 31 de 37

e. La Institución NO realizará Estrategias de Apoyo en el mes de enero del año siguiente para estudiantes de 1º a 10°.

- f. La Institución implementará acciones como:
 - Apoyo psicosocial.
 - Acompañamiento de los resultados académicos o seguimiento académico.
 - Regulación del Consejo Académico.
 - O Acompañamiento de los líderes de área a los educadores.
 - Asesoría académica a los líderes de área.

ARTÍCULO 19: ESTRATEGIAS Y/O ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN PARA ESTUDIANTES PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE

- a. Las estrategias y/o actividades de nivelación serán orientadas, revisadas y ajustadas por el educador titular del área del grado al cual el estudiante ha sido promovido. En la tercera semana del año lectivo, todos los educadores de la Institución deben pasar a coordinación de sección el diseño de las estrategias y/o actividades de nivelación.
- b. Las estrategias de nivelación deben centrarse en el desarrollo de las competencias relacionadas con las mallas curriculares del primer periodo del grado al cual el estudiante fue promovido.
- c. Las estrategias de nivelación pueden ser: talleres y trabajos pedagógicos, sustentaciones orales y/o escritas, asesorías individuales y/o grupales y trabajo extracurricular con el compromiso directo del estudiante y de los padres de familia. Se debe guardar evidencia de dichas nivelaciones.
- d. El líder de grupo será la persona encargada de asesorar al estudiante para que pueda iniciar el proceso de nivelación.
- e. Al finalizar dicha nivelación, cada uno de los educadores deberá presentar a la secretaría académica y a la coordinación un acta con la valoración obtenida por el estudiante.
- f. El estudiante y su acudiente deberán hacer un compromiso académico por escrito para que cumplan con el proceso de nivelación.

ARTÍCULO 20: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y EDUCADORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

- a. Acompañamiento en las aulas.
- b. Revisión de planillas de seguimiento de educadores.
- c. Sensibilización, consenso, socialización y comprensión del SIEE.
- d. Establecimiento de criterios claros para la elaboración de conceptualización nodos, evaluación y metodología, planes de área, proyectos institucionales, módulos, bitácora pedagógica.
- e. Plan de mejoramiento institucional.
- f. Revisión y ajustes a los planes de área.
- g. Reuniones de informe evaluativo durante y al final de periodo.
- h. Reuniones de consejo académico, comisiones de evaluación y promoción y de estudiantes.
- i. Inducciones y capacitaciones.
- j. Acompañamiento a los educadores(as).
- k. Realimentación a las mallas curriculares, los proyectos y la bitácora del educador.

AC D # 19 Pág. 32 de 37

ARTÍCULO 21: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES A LOS PADRES FAMILIA

a. La Institución organiza el año escolar de 40 semanas en tres períodos distribuidos así:

PERIODO	NÚMERO DE SEMANAS	PORCENTAJE
Primer	13 semanas	33.33%
Segundo	13 semanas	33.33%
Tercer	14 semanas	33.33%

- b. Se hará entrega de tres (3) informes, uno después de cada período. En la primera semana del siguiente período se realizará una reunión general o tipo entrevista con los padres y o acudientes, que tiene como finalidad recibir información y a la vez concertar estrategias de mejoramiento tanto académico como de convivencia. El informe final contiene las valoraciones finales de cada área y define la promoción.
- c. Para los informes se utilizará la escala institucional y la descripción de los desempeños
- d. En la semana 7 y en la semana 11 se realizará un informe de avances y dificultades a los padres y/o acudientes, el cual será consultado en el sistema académico y adicional el líder de grupo complementará de forma verbal dicho informe. De la asistencia se dejará registro firmado en los formatos institucionales.
- e. Durante el transcurso del período se tendrán espacios de atención a padres de familia, los cuales son orientados por el líder de grupo. De la asistencia se dejará registro firmado en los formatos institucionales.

ARTÍCULO 22: ESTRUCTURA DE INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y BRINDEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

- a. La institución realiza sus informes a través del sistema MASTER implementado en el año 2019.
- b. Los educadores deben registrar los resultados evaluativos en el sistema digital de gestión académica una vez finalizada las semanas seis (6) y diez (10) de cada periodo académico, con el fin de que se tenga la información al día para estudiantes y acudientes, la cual se podrá consultar en el sistema académico de la institución.
- c. Los padres de familia y estudiantes recibirán capacitación para acceder al sistema académico cuando se requiera.
- d. Los informes presentarán los indicadores de acuerdo con el desempeño obtenido por el estudiante en cada área, la nota numérica en la escala del UNO (1.0) al CINCO (5.0), el desempeño en la escala nacional y las horas de inasistencia durante el período.
- e. Informes parciales en el sistema académico en la semana siete (7) y once (11) del período o verbales con registro en formato institucional, con presencia de los padres de familia o acudientes.
- f. El estudiante y padre de familia conocerá el instrumento de evaluación del producto final del proyecto llamada rúbrica, con anticipación, en el momento mismo de explicar las condiciones de elaboración y desarrollo del mismo.

ARTÍCULO 23: LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

a. **El educador del área/asignatura**: el estudiante debe comunicar por escrito al educador su inconformidad frente al proceso evaluado, precisando los motivos de su reclamo, y anexar las evidencias que considere pertinentes. El educador debe dar respuesta escrita en un máximo de cinco días hábiles si es en el primero o segundo periodo o de dos días hábiles si se refiere a promoción del año.

AC D # 19 Pág. 33 de 37

b. **Líder de grupo**: su papel es de mediador y garante de la primera instancia del proceso. El estudiante le entregará una copia de la carta enviada al educador del área/asignatura.

- c. Coordinación académica: el estudiante comunica a este estamento su inconformidad, en caso de no resolverse la situación en la instancia anterior o en el tiempo determinado para ello. La coordinación definirá esta situación asignando el segundo evaluador, el cual deberá ser un educador con formación en el área y como garante del proceso estará acompañado de un directivo de la Institución. De esta situación de dejará acta firmada por los que intervengan.
- d. Comisiones de evaluación: para asuntos de promoción las comisiones revisarán los procesos después de recibir comunicado del estudiante y su acudiente frente a las reclamaciones

Parágrafo 1: Designación de un segundo evaluador

Para garantizar que el proceso evaluativo cumpla con el nivel de coherencia y transparencia propuesto en el SIEE, es necesario cumplir con los requerimientos establecidos para esta comunidad. Es por esto, que la planeación debe guardar estrecha relación con la puesta en práctica de estrategias de seguimiento y de apoyo, igualmente con las instancias y acciones evaluativas definidas en las mallas curriculares. De esta manera se atienden los criterios de confiabilidad y validez del proceso, entendido el primero como el nivel de claridad existente entre los diferentes estamentos involucrados en el proceso de aprendizaje; el segundo, como la formalización de dicho proceso a través de los contenidos, los criterios pedagógicos y las mediaciones pedagógicas utilizadas.

Cuando por diferentes circunstancias un estudiante o su acudiente consideren que la valoración dada por un educador no es la adecuada, tiene derecho a un segundo evaluador, únicamente en los casos donde demuestre que ha cumplido a cabalidad con sus deberes académicos en la actividad específica, manifestando diferencias en los criterios de valoración establecidos por el Educador.

Parágrafo 2: En caso de que la situación se presente con la promoción, la solicitud se debe presentar directamente a Coordinación Académica, donde se hará el estudio correspondiente y de ser considerada pertinente se hará una reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado correspondiente.

ARTÍCULO 24: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- 1. Aplicación de encuesta a padres, estudiantes y educadores.
- 2. Socialización de la norma con los estamentos.
- 3. Instancias de participación establecidas en el gobierno escolar.
- 4. Mesas de trabajo con diferentes representantes.
- 5. Análisis de las diferentes propuestas.
- 6. Divulgación de las propuestas.
- 7. Construcción de la propuesta.
- 8. Ajustes anuales teniendo en cuenta los aportes de la comunidad
- 9. Aprobación de ajustes por parte del Consejo Directivo.
- 10. Socialización y /o divulgación de ajustes con los miembros de la Comunidad Educativa.
- 11. Socialización y/o divulgación del SIEE con los nuevos estudiantes, padres de familia y educadores que ingresen durante cada período escolar.

AC D # 19 Pág. 34 de 37

ARTÍCULO 25: SITUACIÓN ACADÉMICA DE ESTUDIANTES QUE SON MATRICULADOS EN FORMA EXTEMPORÁNEA DURANTE EL AÑO LECTIVO

- 1. El estudiante y su acudiente deben llegar con informe definitivo o parcial de periodo según sea la fecha de ingreso a la institución, salvo situaciones de desplazamiento forzoso, lo cual pueda certificar. Presentar una copia a coordinación
- 2. Si el estudiante trae nota parcial, ésta será tomada como la calificación del seguimiento, es decir del 70%. Cuando no hay valoración numérica se toma como referente la máxima numérica en cada uno de los desempeños aplicados por esta institución.
- 3. En caso que por situaciones especiales el estudiante no tenga informe final de periodo, la valoración que obtenga en las estrategias de apoyo del periodo se tomará como nota del mismo. La Coordinación Académica solicitará a los educadores respectivos la asignación de actividades y su evaluación. El registro se hará en actas de estrategias de apoyo físicas que reposarán en secretaría.
- 4. Los estudiantes que ingresen con asignaturas con desempeño bajo, deben realizar las estrategias de apoyo para mejorar su desempeño y diligenciar en compañía de su acudiente el formato de seguimiento académico. De ser posible, el estudiante extemporáneo debe procurar estar al día con su situación académica al momento de ingreso a la Institución.
- 5. Cuando el estudiante llega finalizado el período académico sin informes deberá presentar las Estrategias de Apoyo en forma extemporánea y actividades de nivelación.

ANEXOS

ANEXO N°1. RÚBRICA DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN

Para la elaboración de una rúbrica es recomendable, previamente, detenerse a pensar en algunas cuestiones que nos pueden ayudar (Conde Rodríguez & Pozuelos Estrada, 2007, pág. 80):

- 1. Especificar con claridad el trabajo que se quiere conseguir (un portafolio, un dossier, sistematización de un proyecto, etc.)
- 2. Buscar, si es posible, algún ejemplo concreto que lo ilustre y represente ante los estudiantes y colaboradores.
- 3. Revisar y definir los apartados que se van a considerar, es decir, las partes o dimensiones que se tendrán en cuenta para la evaluación y seguimiento del trabajo demandado.
- 4. Identificar con precisión cuáles son las características que definen a un buen trabajo.
- 5. Diseñar la escala de valoración específica para el trabajo solicitado, de acuerdo con el artículo 12 de este acuerdo. Para este cometido es importante pensar los criterios de evaluación y la descripción de los niveles de desempeño para cada uno de ellos.
- 6. Revisar la coherencia entre el trabajo general que se demanda y los distintos criterios de evaluación que hemos decidido establecer.

AC D # 19 Pág. 35 de 37



ANEXO N°2. PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LAS ASIGNATURAS QUE COMPARTEN ÁREAS (Artículo 16, literal b.)

	CIENCIAS NATURALES				,AS	CA	VALORES		SA		-HUMANIDADES			TECNOLOGÍA E	INFORMÁTICA Y	EMPRENDIMIENTO	
GRADO	BILOGIA	FISICA	QUIMICA	CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS ECONÓMICAS	EDUCACIÓN ARTISTICA	EDUCACIÓN ETICA Y VALORES	EDUCACIÓN FISICA	EDUCACIÓN RELIGIOSA	LENGUA		© MATEMATICAS	FILOSOFIA	INFORMÁTICA	TECNOLOGIA	EMPRENDIMIENTO	MEDIA TÉCNICA
1° a 5°	100%			100 %		100 %	100 %	100 %	100 %	50%	50%	100 %		50 %	5	0%	
6° A 9°	100%)		100 %	N.A	100 %	100	100	100	50%	50%	100 %	N. A	33, 3%	33. 3%	33.3	N.A
10° Y 11° Académico	33,3	33.3	33,	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %			100 %	10 0%			/0	
10° Y 11° Modalidad	%	%	3%	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %			100 %	10 0%				100%

ANEXO N°3. FORMATO PLAN Y ACTAS ESTRATEGIAS DE APOYO

AC D#19 Pág. 36 de 37

Fecha de generación 26 de noviembre de 2020

Nota: las filas con datos en color rojo corresponde a estudiantes no matriculados, no promovidos, cancelados o desertores

Estrategias de apoyo PERIODO:3 001 CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL Profesor
GRUPO:

	Nombre del alumno	Matricula	Temas pendientes	Val	Nota num	Val Est	Nota Est	Fecha Est	Firma
2				Bj	2.3	N			
5				Bj	2.6	N			
9				Bj	2.8	N			
11				Bj	2.1	N			
14				Bj	2.1	N			
16				Bj	2.8	N			
17				Bj	2.3	N			
25				Bj	2.1	N			
31				Bj	2.1	N			
34				Bj	2.1	N			

Escala: D. BAJO(Bj): desde 1 hasta 2.99, D. BASICO(I	Ba): desde 3 hasta 3.99, D. ALTO(AI): desde 4 hasta 4.59, D. SUPERIOR(Su): desde 4.6 hasta 5	5
Fecha devolución	Firma del profesor	

REFERENCIAS

Atehortúa C., R. I. (2000). A propósito del Decreto 1290 de 2009 sobre evaluación en Educación Básica y Media. Evaluación y valoración del desempeño por criterios en el salón de clase. *Congreso Nacional de Normas y Evaluación* (págs. 103-112). Alberta, Canadá: Colegio Hispanoamericano. Recuperado el noviembre de 2020, de file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-EvaluacionYValoracionDelDesempenoPorCriteriosEnElS-4040400.pdf

Barriga, F., & Hernández, G. (1998). Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. México: McGraw-Gil.

Bizarro, W., Sucari, W., & Quispe-Coaquira, A. (2019). Evaluación formativa en el marco del enfoque por compatencias. *Revista Innova Educación*, 1(3), 374-390.

Cast. (2008). *Guía para el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Versión 1.0.* Obtenido de http://www.uco.es/aforac/media/recursos/Diseno_Universal_de_Aprendizaje.pdf

Conde Rodríguez, Á., & Pozuelos Estrada, F. (2007). Las plantillas de evaluación (rúbrica) como instrumento para evaluación formativa. Un estudio de caso en el marco de la reforma de la enseñanza universitaria en el EEES. *Investigación en la escuela*, 77-90. Obtenido de

https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/60895/R63_6.pdf?sequence=1&isAllowed=y

De Zubiría Samper, J. (2006). Los modelos pedagógicos. Bogotá: Editorial Magisterio.

Echeita, G. (2008). Inclusión y exclusión educativa. Voz y quebranto. *REICE - Revista Electrónica Iberoamericana sobre calidad, Eficacia y Cambio en Educación, 6*(2), 9-18.

AC D # 19 Pág. 37 de 37

Echeita, G., & Ainscow, M. (2011). Desarrollando sistemas de educación inclusiva ¿Cómo podemos hacer progresar las políticas? *La educación inclusiva*. *De la exclusión a la plena participación de todo el alumnado*, 161-170.

Escobar Baños, J. C., Picardo Joao, O., & Balmore Pacheco, R. (2004). *Diccionario enciclopédico de ciencias de la educación*. El Salvador: Editorial García Flamenco.

Hartmann, E. (2011). Diseño Universal para el Aprendizaje (UDL).

Ministerio de Educación Nacional, M. (2009). *Documento N°11. Fundamentos y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.* Obtenido de Mineducación: https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-213769.html

Ministerio de Educación Nacional, M. (2018). *Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)*. Obtenido de Colombia Aprende:

http://aprende.colombia aprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/diae 2018/3. Orientaciones fortale cimiento SIEE.pdf

Ministerio de Educación Nacional, M. (s.f.). *Decreto 1421 de 2017.* Obtenido de Presidencia de la República de Colombia:

http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201421%20DEL%2029%20DE%20AGOSTO%20DE% 202017.pdf

Moreno Olivos, T. (2016). *Evaluación del aprendizaje y para el aprendizaje: reinventar la evaluación en el aula.* México: Universidad Autónoma Metropolitana.

Ramos-Feijóo, C., & Lorenzo García, J. (s.f.). Feedback y Feedforward. La participación del alumnado en la evaluación. *X Jornades de Xarxes d'Investigació en Docència Universitària*.

Vives-Varela, T., & Varela-Ruiz, M. (2013). Realimentación efectiva. *Investigación en educación médica* [online], 2(6), 112-114. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000200008